

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago (Valle del Cauca). Mayo 28 de 2020. A despacho del señor Juez, el presente escrito allegado al despacho a través del correo de buzón electrónico del despacho, suscrito por la doctora Daniela Andrade Valencia, Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro y Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial. Sírvese proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago (Valle del Cauca), mayo veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 76-147-33-33-001-2019-00221-00
Accionante: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIERREZ
Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL
SOLICITUD: INCIDENTE DE DESACATO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, concretamente oficio OAJ-632 del 27 de mayo de 2020, suscrito por la doctora Daniela Andrade Valencia, Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro y Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, y que refiere tener la representación en asuntos judiciales y administrativos en los que deba intervenir o tenga interés el CSCN, pero que aduce a la vez que dentro de sus funciones asignadas, nunca se ha previsto la posibilidad de asumir decisiones relacionadas con el Consejo Superior de la Carrera Notarial, siendo estas funciones diferentes a las facultades netamente secretariales que le fueron otorgadas y delegadas, estando precisamente en ese consejo conformado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, como su presidente y demás miembros (los detalla) los que deben decidir en sala plena sobre los asuntos que allí se sometan y les competen, este despacho, y con fin que integrar a esta actuación todas las personas que tengan que ver con el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida en esta actuación, y así lograr la efectividad de la misma, y además teniendo en cuenta que ese Ministerio ya tiene conocimiento de esta actuación como se observa en comunicación MJD-OF120-0015763-GAA-1500 del 20 de mayo de 2020, allegado a este Despacho (de conformidad con lo estatuido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho dispone:

- 1.- ORDENAR** la apertura del incidente de desacato, respecto de la doctora Margarita Cabello Blanco, Ministra de Justicia y del Derecho, y quien además preside el Consejo Superior de la Carrera de la Carrera Notarial, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.
- 2.- DAR TRASLADO** a la dignataria en cuestión, en su calidad de Presidente del Consejo Superior de la Carrera Notarial, por el término de tres (3) días, para que dentro de dicho plazo se pronuncie sobre el cumplimiento a la sentencia de tutela de segunda instancia No. 28 del 18 de septiembre de 2019, proferida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y, concretamente, informe al despacho la fecha o el tiempo en que serán adoptadas y finiquitadas todas las medidas ordenadas por la citada sentencia, las cuales permitan al tutelante iniciar sus labores como notario público. El presente término empezará a correr al día siguiente de la notificación.

Se hace saber a la funcionaria mencionada, que dentro de dicho término de traslado podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer, así como acompañar los documentos

y pruebas que se encuentren en su poder (artículo 129 inciso 2º del Código General del Proceso – C.G. del P.).

3.- NOTIFICAR, por el medio más expedito y eficaz posible a o quien haga sus veces, a la funcionaria la descrita.

Una vez surtida la presente etapa procesal, de estar formados los medios de apreciación y no precisarse vinculaciones o medidas adicionales, el despacho procederá a tomar la decisión que corresponda, dado el carácter constitucional de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ**